INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 01/10

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

CONTRATO Nº 319/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

AÑO 2010

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 319/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..20....días del mes de Diciembre.....del año 2.010, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Abog. Jorge Stevan GIUCICH GREENWOOD** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2726/09 de fecha 18 de agosto de 2.009 y la firma **VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.,** con RUC Nº 80012330-1, domiciliada en la Avenida Japón Nº 2428 c/ Félix Bogado (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora Rocío Margarita FLORENCIO SANTANDER**, con Cédula de Identidad Nº 1.573.417, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 70 de fecha 28 de diciembre de 2009, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, convienen la ampliación del Contrato Nº 319/2010, firmado el 06 de Julio de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 319/2010, de fecha 06 de Julio de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 057-024/10 de fecha 25 de mayo de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 129-015/10, de fecha 07 de diciembre de 2010.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.- Contrato N° 319/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cantidades Máximas c/ IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
152	552	NEOSTIGMINA	0,5 mg/ml	Inyectable	Unidad	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0,5MG/AMPOLLA DE 1ML	5.600	1.300	7.280.000	1.120	1.456.000
											1.456.000

Son: Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil. IVA Incluido

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

Abog. Jorge Stevan Giucich G.
Presidente
Instituto Previsional Social

Ventas Paraguayas s.a.e.c.a.

Dr. Oscar Ferreira Torres
Sub Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 319/2010

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 012114/10 de fecha 29 de Noviembre de 2.010, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 1.456.000.- (Guaraníes Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2, y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4179/2010 de fecha 29 de Noviembre del 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 319/10 suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 319/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Vp Ventas Paraguayas s.a.e.c.a.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Abog. Jorge Steven Glucich G. Presidente Instituto Previsional Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Dr. Oscar Ferreira Torres Sub Gerente de Salud INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 129/10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 129-015/10 sin modif.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10 SUSCRITO CON LAS FIRMAS "GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL".

VISTO: El Memorando DCO/BS/Nº 2724/10, de fecha 01 de diciembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nº 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10 suscritos con las firmas GUAYAKI S.A. HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula Nº (15) Convenio Modificatorio cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de adoptar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 65 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"...;

Que, por Resolución Nº 057-024-10 de fecha 25 de mayo de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", a las firmas GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos Nº 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Mayn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1/5 -

Este documento de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 129/10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 129-015/10

Que, por Nota Interna NOT-0216-2010-001286 de fecha 09 de noviembre de 2010, la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos en la institución hasta tanto se aguarde el Pedido de Compra de medicamentos Anual 2011 que aun se encuentra en trámite y cuya duración mínima es de 6 meses. Los productos citados han registrado variaciones constantes de consumo; a la fecha la mayoría de ellos cuenta con stock para 1 a 4 meses incluyendo aquellos productos que cuentan con pendientes de entrega y cuyas órdenes de entrega se han emitido por la totalidad de las cantidades máximas adjudicadas;

Que, a través del Memorándum DCO/BS/ N° 1674/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010 fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios. La Oficina de Suministros Medicos por Memorandum D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 0065/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010 informa que los productos detallados en la planilla adjunta, no forman parte de ninguna solicitud que se haya recepcionado en esta Oficina, ni tampoco figuran en la LPN N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados en la LPN N° 07/10 actualmente en tramites de llamado;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 1292/10 de fecha 19 de noviembre de 2010, refiere: "POR TODO LO EXPUESTO, precedentemente, es criterio de la Dirección Jurídica; que por exclusivo beneficio del IPS, corresponde la ampliación del 20% de los contratos mencionados, por el Administrador del Contrato, el que no podrá exceder de 20% del monto máximo, en virtud al Art. 63 de la ley 2051/03";

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por notas DBS/DCO N° 1190/10, 1189/10, 1188/10, 1187/10, 1191/10, de fecha 22 de noviembre de 2010, y a través de las nota recibida en fecha 23, 24, 25, noviembre de 2010 otorgan sus consentimientos para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 527/2009 de fecha 20 de abril de 2009 dispone que; en su Art.8° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado

FDO: ABOG. JORGE STEVAN CIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Reyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem".

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 133/2010, de fecha 30 de noviembre de2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Contratos Nº 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10 suscritos con las firmas, GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DE I/TC/Nº 1936/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 012108/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 330 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General, es de Gs. 10.100.900 (Guaraníes diez millones cien mil novecientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4175/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma GUAYAKI S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 012111/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 330 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General, es de Gs. 182.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4176/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma HEISECKE & CIA S.A.CI.;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GRUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Hoyos. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 129-015/10

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 012112/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General es de Gs. 168.478.800 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4177/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 012113/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 11.733.120 (Guaraníes once millones setecientos treinta y tres mil ciento veinte) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4178/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma PHARMA INTERNACIONAL S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 012114/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General es de Gs. 1.456.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4179/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1º. Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 293/10, 294/10, 298/10, 303/10 Y 319/10 suscritos con las firmas GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GLUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DIGNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA.
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 129-10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 129-015/10

GUAYANI S.A.- Contrato Nº 283/10

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	521	Azitromicina	500 mg	Comprimido	Unidad	TRIBRON Blister x 6 Comp.	17.500	715	12.512.500	3.500	2.502.500
22[illegible]	512	Cefixima	400 mg	Comprimido	Unidad	CEFIXIMA 400 CEFEN GUAYANI, Blister x 5 Comp.	24.000	1.583	37.992.000	4.800	7.598.400
											10.100.900

TOTAL AMPLIADO: GUARANIES DIEZ MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS, IVA INCLUIDO.-

[illegible] S.A.C.I.- Contrato Nº 284/10

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	9434	Salmeterol + Fluticasona (Combinación fija de Clase B)	25 mcg + 125 mcg	Aerosol	Unidad	Serfin 125/Caja con inhalador aerosol con medidor con 120 dosis	17.500	52.000	910.000.000	5.500	182.000.000
											182.000.000

TOTAL AMPLIADO: GUARANIES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, IVA INCLUIDO.-

LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.- Contrato Nº 307/10

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12[illegible]	6[illegible]	LEVOFLOXACINA	500 mg	Comprimido	Unidad	LEVOFLOX 500 Blister x 10 Comp.	36.000	1.722	61.992.000	7.200	12.398.4[illegible]
[illegible]	1[illegible]7	TRAMADOL	50 mg/ml	[illegible]	Unidad	CELLADIN Caja x 5 ampollas de 2 ml	750	5.040	3.780.000	150	756.000
[illegible]	6[illegible]	CITICOLINA	100 mg/ml	[illegible]	Unidad	CEREBROL Frasco x 30 ml	56.000	13.583	760.872.000	11.200	152.174.400
[illegible]	10[illegible]	TOPIRAMATO	50 mg	Comprimido	Unidad	TORAMATO 50 MG Blister x 30 Comprimidos Recubiertos	6.000	2.625	15.750.000	1.200	3.150.000
											303.478.800

TOTAL AMPLIADO: GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS, IVA INCLUIDO.-

Pharma Internacional S.A. Contrato Nº 308/10

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	PREGABALINA	75 mg	Cápsula	Unidad	PREGABADIN 75mg - Caja x 30 Cápsulas	50.400	1.164	58.[illegible].600	10.080	11.733.120
											11.733.120

TOTAL AMPLIADO: GUARANIES ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE, IVA INCLUIDO.-

FDO: ASOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Benítez Moyn. Secretario Interino Del Consejo.

- 516 -

Este documento es de uso restringido, su publicación total o parcial requiere autorización con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 129/10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 129-015/10

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.- Contrato Nº 319/10

Nº	Cód.	Descripción Artículo	Especificación	Forma Farmacéutica	Unidad Medida	Nombre Comercial Presentación Adquirida	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Contratado Referencia c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA
125	525	NEOSTIGMINA	0,5 mg/ml	Inyectable	Unidad	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0,5MG/ML/ POLLA DE 1ML	5.000	1.200	7.250.000	1.120	1.[illegible]
											1.456.[illegible]

TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, IVA INCLUIDO.-

Monto total Ampliado Contratos 293/10, 294/10, 295/10, 308/10 y 319/10: Gs. 373.768.820 (Guaraníes trecientos setenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos veinte) IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.-

3º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Gerencia de Salud.-

4º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendiente a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud Será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PDC. ABOG. JORGE STEVAN CIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.